

**Convocatoria de becas de ayuda al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares.  
Universidad de Cádiz.  
Curso 2022-2023**

De conformidad con lo dispuesto en la base Séptima de la convocatoria, se resuelve publicar el listado de beneficiarios de la ayuda al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares del curso 2022-2023.

En virtud de lo establecido en la base Quinta de la citada convocatoria, para proceder a la concesión de las becas ofertadas, se han establecido los siguientes criterios:

- 1º: Conceder la beca a los 150 alumnos con mayor nota media en el curso 2021-22 tanto por el cupo de solicitantes que no han sido beneficiarios de Beca MEFP (15 becas) como por el cupo de solicitantes que han sido beneficiarios de Beca MEFP (135 becas) y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- 2º. No conceder la beca a los alumnos que, aun cumpliendo con el resto de requisitos exigidos, no están entre las notas medias más altas dentro de cada cupo (15 notas medias más altas en cupo de solicitantes no beneficiarios de Beca MEFP y 135 notas medias más altas en cupo de solicitantes beneficiarios de Beca MEFP).
- 3º: No conceder la beca a los restantes alumnos dado que no cumplen alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.


Esta resolución, al agotar la vía administrativa, será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por delegación de firma del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze

Vicerrector de Estudiantes y Empleo y Presidente del Órgano de Selección de Becarios

**AYUDAS DE TRANSPORTE PARA PRÁCTICAS CURRICULARES 2022-2023 | RESOLUCIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CIYKFXPRHG23TUSEJA7DY	Fecha	11/09/2023 12:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4CIYKFXPRHG23TUSEJA7DY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4CIYKFXPRHG23TUSEJA7DY</a>	Página	1/1	